RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 102 -GCL-ESSALUD-2023

Lima, 29 MAR 2023

VISTO:

La Nota N°366 -GA-GCL-ESSALUD-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, donde la Gerencia de Abastecimiento, da cuenta a la Gerencia Central de Logística sobre la Quinceava modificatoria en su XVI versión del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala: que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificación con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 167-PE-ESSALUD-2019, de fecha 21 de febrero del 2019, que modifica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329 PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Gerente Central de Logística la Facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y modificaciones que correspondan al ámbito de su competencia.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Central de Logistica N° 006-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 19 de enero del 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Logística N° 095-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 27 de marzo del 2023 se aprobó la Quinceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en su XVI versión para el periodo fiscal 2023.

Que, mediante Requerimiento de compra N° 1499-2023 de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Central de Logistica la adquisición de mobiliario administrativo para la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Cotizador electrónico N° 583380-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 284,809.40 (Doscientos Ochenta Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 40/100 soles), para la adquisición de mobiliario administrativo para la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Memorando N° 2460-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 284,809.40 (Doscientos Ochenta Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 40/100 soles), para la adquisición de mobiliario administrativo para la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Memorando N° 22-OA-CEABE-ESSALUD-2023 de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estrategicos-Ceabe, solicita a la Gerencia Central de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 102 -GCL-ESSALUD-2023

Logistica la adquisición de sillas giratorias y fijas para la Gerencia Central de Abastecimiento de bienes Estrategicos-CEABE de la Sede Central de Essalud.

Que, mediante Cotizador-582507-2023 de fecha 01 de febrero 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 230,861.84 (Doscientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 84/100 soles), para la adquisición de sillas giratorias y fijas para la Gerencia Central de Abastecimiento de bienes Estrategicos-CEABE de la Sede Central de Essalud.

Que, mediante Memorando N° 173-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 230,863.00 (Doscientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), para la adquisición de sillas giratorias y fijas para la Gerencia Central de Abastecimiento de bienes Estrategicos-CEABE de la Sede Central de Essalud.

Que, mediante Memorando N° 819-GCPI-ESSALUD-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, comunica a la Gerencia Central de Logistica la persistencia de necesidad para la adquisición de equipos de refrigeración para la cámara de carnes de la unidad de producción del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

Que, mediante Formato N° 26 de fecha 21 de febrero 2023, el comité de selección encargado de la preparación, conducción del proceso de selección AS-SM-N° 74-2022-ESSALUD/GCL-1 informa a la Gerencia Central de Logistica la declaratoria de desierto cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 88,014.96 (Ochenta y Ocho Mil Catorce con 96/100 Soles), para la adquisición de equipos de refrigeración para la cámara de carnes de la unidad de producción del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

Que, mediante Memorando N° 2472-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 88,016.00 (Ochenta y Ocho Mil Diez y Seis con 00/100 Soles), para la adquisición de equipos de refrigeración para la cámara de carnes de la unidad de producción del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la Red Prestacional Almenara.

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 1990-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Transporte, solicita a la Gerencia Central de Logistica la adquisición de sillas de oficina para la Gerencia Central de Logistica, Gerencias de Línea y sus Sub Gerencias de la Sede Central de Essalud.

Que, mediante Cotizador-584707-2023 de fecha 07 de febrero 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 158,199.51 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con 51/100 soles), para la adquisición de sillas de oficina para la Gerencia Central de Logistica, Gerencias de Línea y sus Sub Gerencias de la Sede Central de Essalud.

Que, mediante Memorando N° 2421-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 158,201.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Uno con 00/100 soles), para la adquisición de sillas de oficina para la Gerencia Central de Logistica, Gerencias de Línea y sus Sub Gerencias de la Sede Central de Essalud.

Que, mediante Memorando N° 754-GCTIC-ESSALUD-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Central de Logistica la adquisición y renovación de equipos de Networking para el edificio Lima - Sede Central de Essalud.

Que, mediante Informe N° 01-J-HL-ESSALUD-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Programación y Almacenamiento informó a la Gerencia de Abastecimiento respecto a la indagación de mercado realizada, determinando el valor estimado que asciende a la suma de S/ 396,223.74

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA N° 102 -GCL-ESSALUD-2023

(Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veintitrés con 74/100 soles), para la adquisición y renovación de equipos de Networking para el edificio Lima - Sede Central de Essalud.

Que, mediante Memorando N° 2425-GCPP-ESSALUD-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación Presupuestal por la suma total de S/ 396,224.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles), para la adquisición y renovación de equipos de Networking para el edificio Lima - Sede Central de Essalud.

Que, mediante Informe N° 61 -GA-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia de Abastecimiento, de la Gerencia Central de Logistica, concluyó que corresponde efectuar la Dieciseisava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central en su XVII versión, con la inclusión de cinco (05) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01, del citado informe, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones;

Con el visado de la Gerencia Central de Logística, la Gerencia de Abastecimiento, y,

En uso de las atribuciones conferidas;

V°B° C. DEL CASTILLO S. JEFE DE DIVISIÓN ESSALUD

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** la dieciseisava modificación, del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central en su XVII versión, con la inclusión de cinco (05) procedimiento de selección según se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución en el Plan Anual de Contrataciones de Essalud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

2. **DISPONER,** la publicación de la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Essalud en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

3. **DISPONER,** la actualización de la información referida al Plan Anual de Contrataciones de Essalud para el ejercicio presupuestal 2023 y este a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO V°B° A. RAMÍREZ C. GERENTE ESSALUD

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abg. MÓNICA CHIONG ESPINOZA
Gerente Central de Logística
ESSALUD

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A] NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002543-SEGURO SOCIAL DE SALUD

B] AÑO : 2023

C] SIGLAS :

D] UNIDAD EJECUTORA :

E] RUC :

F] PLIEGO :

G] INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Presione consulte a bsemac)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																		DEPA	PROV	DIST						
1	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSION			188.00	1 - Soles		284808.50				09	4 - Abril	361 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
							1	0 - NO		SILLA GIRATORIA GERENCIAL	561121200037B43	40 - Unidad	8.00	1 - Soles		8961.20	13	01	13							
							2	0 - NO		SILLA GIRATORIA PARA MESA DE REUNIONES	561121200035B43	40 - Unidad	120.00	1 - Soles		244856.00	13	01	13							
							3	0 - NO		SILLA GIRATORIA CLASICA	561121200034B43	40 - Unidad	80.00	1 - Soles		31492.30	13	01	13							
2	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS Y FIJAS PARA LA GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS-CEABE DE LA SEDE CENTRAL DE ESSALUD			200.00	1 - Soles		230681.84				08	4 - Abril	361 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
							1	0 - NO		SILLA GIRATORIA GERENCIAL	561121200037B43	40 - Unidad	13.00	1 - Soles		16668.17	15	01	13							
							2	0 - NO		SILLA GIRATORIA PARA MESA DE REUNIONES	561121200035B43	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		2052.90	15	01	13							
							3	0 - NO		SILLA GIRATORIA CLASICA	561121200034B43	40 - Unidad	185.00	1 - Soles		212140.77	15	01	13							
3	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	371 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACION PARA LA CAMARA DE CARNES DE LA UNIDAD DE PRODUCCION DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA DERIVADA DEL DESIERTO AS-SM-N°74-2022-ESSALUD/GCL-1.			2.00	1 - Soles		83014.96				09	4 - Abril	361 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	1 - SI	AS-SM-P N° 74-2022-ESSALUD/GCL-1	EQUIPO DE REFRIGERACION PARA CAMARA DE CARNES	24131502000409B	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		59033.38	15	01	15							
							2	1 - SI	AS-SM-N° 74-2022-ESSALUD/GCL-1	EQUIPO DE REFRIGERACION PARA ANTE CAMARA DE CARNES	24131502003B08	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		23933.60	13	01	13							
4	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA CENTRAL DE PROYECTOS DE INVERSION			154.00	1 - Soles		158198.51				09	4 - Abril	361 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
							1	0 - NO		SILLA GIRATORIA CLASICAS	561131200037B43	40 - Unidad	153.00	1 - Soles		155022.48	15	01	13							
							2	0 - NO		SILLA GIRATORIA GERENCIAL	561121200038G43	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		3177.03	15	01	13							
5	0 - Relacion Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de seleccion	371 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION Y RENOVACION DE EQUIPOS DE NETWORKING PARA EL EDIFICIO LIMA-SEDE CENTRAL DE ESSALUD.			42.00	1 - Soles		386223.74				08	4 - Abril	361 - Sin Modalidad	SEDE CENTRAL		0 - SI	
							1	0 - NO		EQUIPO DE NETWORKING CAPA 2 DE 48 PUERTOS RJ45 10/100/1000 POE Y 2 PUERTOS SFP/SFP	43222815003A0047	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		34453.54	15	01	13							
							2	0 - NO		EQUIPO DE NETWORKING CAPA 2 DE 24 PUERTOS RJ45 10/100/1000 POE Y 2 PUERTOS SFP/SFP	43222815003A0047	40 - Unidad	40.00	1 - Soles		341770.40	15	01	13							

V°B° — C. DEL CASTILLO C. — JEFE DE DIVISIÓN — SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO - GCA - ESSALUD

V°B° — A. RAMÍREZ C. — GERENTE — GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCA - ESSALUD

EsSalud

HOJA DE RUTA

Página : ___

85-2023-29

IMPORTANTE : Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

N°	FECHA	REMITENTE	ACCIÓN	DETALLE DE ACCIÓN	DESTINO
	29 MAR. 2023	GERENCIA DE ABASTECIMIENTO - GCL V°B° A. RAMIREZ C. GERENTE ESSALUD		Inf 6192 Nota 36692	GCL
	29 MAR 2023	GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA V°B° Abg. M. Chiong E. Gerente Central ESSALUD		Resolución N° 102-GCL-2023	GA

Cod. Acción solicitada

1. Atención
2. Opinión
3. Informe
4. Preparar respuesta
5. Coordinar

Cod. Acción solicitada

6. Supervisar
7. Conocimiento y fines
8. Visar
9. Archivo
10. Otros - especificar

DA 12

EsSalud
Perú saludable "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 126 -GRACU-ESSALUD-2023

Cusco, 24 03 23

VISTO:

La Nota N° 189 -OA-GRACU-ESSALUD-2023, en la cual la Oficina de Administración eleva para su aprobación la Nota N°227 -DA-OA-ESSALUD-2023 de la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Cusco, mediante el cual solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad; que cuenta con la debida previsión presupuestal por parte de la División de Finanzas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, según el formato SEACE adjunto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante "la ley", dispone la formulación, el contenido y la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF y 234-2022-EF en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), indica que el PAC deberá contener entre otros: *"a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (…). b) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, el numeral 7.4.4 de la precitada Directiva, se establece que: *"Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción"*;

Que, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establece: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; asimismo el numeral 7.5.2 de la mencionada Directiva, precisa: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 6° del Reglamento, dispone en su numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones…". Asimismo, en su numeral 6.4 dispone "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 6° inciso 6.3., modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-

RESOLUCION DE GERENCIA N° 126 -GRACU-ESSALUD-2023

2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF y 234-2022-EF, establece que "*la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud" establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo Administrativo de ESSALUD; y que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-PE-ESSALUD-2016, de fecha 01 de julio de 2016; se resuelve en el **Artículo 3°,** la delegación de facultades al Gerente y/o Director de las Gerencias de Redes Desconcentradas, Redes Asistenciales de corresponder, delegándole en el **literal a),** la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado en cada ejercicio presupuestal, en cuanto a su ámbito de competencia;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° ABOG. PATRICIA G. JARA ACOSTA JEFE ESSALUD CUSCO

Que, en tal sentido es necesaria la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD de la Red Asistencial Cusco, para el ejercicio presupuestal 2023; para el cumplimiento del POI, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte de la presente resolución. (Según formato SEACE);

De conformidad con las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ESSALUD V°B° C. YAMASHIRO JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones, que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución y Anexo N° 01, a la Gerencia Central de Logística, a fin de que proceda con la publicación de la modificación en la consola del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación de la presente resolución.

ARTICULO TERCER. – SOLICITAR que la Gerencia Central de Logística actualice la información referida al Plan Anual de Contrataciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, para el ejercicio presupuestal 2023 y esté a disposición de los interesados en la página web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. RUBEN E. CHAQUA TORRES
CMP. 24421 10018
RED ASISTEN[illegible] CUSCO
GER[illegible]
EsSalud

RECHT/PGJA/CAYR/
C.c. Archivo
OA, DA, DF

EsSalud
Perú saludable "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 126 -GRACU-ESSALUD-2023

ANEXO 01

INCLUSIÓN

DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MES DE CONVOCATORIA	MONTO ESTIMADO S/
ADQUISICIÓN DE MICROCUBETA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA PARA EL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO E IPRESS DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	86,747.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS Y OPERACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DEL HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	900,000.00

OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° ABOG. PATRICIA G. JARA ACOSTA JEFE - ESSALUD CUSCO

ESSALUD V°B° C. VILLANUEVA SEGUIN - JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO V° B° DR. RUBEN E. CHAHUA TORRES GERENTE - ESSALUD